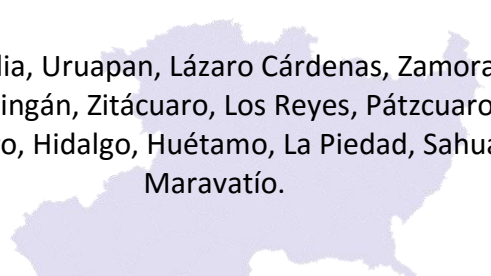


Michoacán

Organización solicitante	Fecha de declaratoria	Municipios
Humanas sin Violencia	27 de junio de 2016. La solicitud se realizó el 19 de diciembre de 2014. Pasaron 18 meses.	 <p>Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Zamora, Apatzingán, Zitácuaro, Los Reyes, Pátzcuaro, Tacámbaro, Hidalgo, Huétamo, La Piedad, Sahuayo y Maravatío.</p> <p>El 53.8% de las michoacanas vive en un municipio con AVG declarada.</p>

9 conclusiones del Grupo de Trabajo

1. Los delitos perpetrados en contra de las mujeres reportados por el estado se encuentran inconclusos.
2. Las instancias encargadas de atender a las víctimas de violencia no implementan procesos articulados y coordinados de atención causando en ocasiones revictimización.
3. Las y los servidores que laboran en instancias que atienden a las víctimas de violencia carecen de conocimientos suficientes y especializados y replicando estereotipos y prejuicios.
4. Las campañas de difusión de los derechos de las mujeres han sido insuficientes y limitadas en el ámbito territorial.
5. El BANESVIM no se encuentra alimentado y actualizado por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal.
6. Las instancias encargadas de la atención de las mujeres víctimas de violencia no cuentan con infraestructura adecuada, presupuesto suficiente, ni recursos humanos o materiales.
7. Las órdenes de protección no se dictan e incluso son desconocidas para servidores públicos encargados de tramitarlas.
8. La violencia contra las mujeres se encuentra arraigada en la sociedad michoacana como un fenómeno naturalizado e invisibilizado.
9. El estado no ha promulgado los reglamentos de las leyes para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

Hallazgos sobre la situación de violencia de género en Michoacán

1. **Michoacán concentra un total de 302 homicidios femeninos durante los años 2014-2016, colocándose en el lugar número 10 a nivel nacional, considerando números absolutos. Cuenta con una tasa promedio a nivel estatal de 4.2 homicidios por cada 100,000 mujeres en el periodo señalado ocupando el lugar número 11 a nivel nacional.**
2. **Morelia es el municipio michoacano con mayor número de homicidios de mujeres con un total de 43.**
3. **En Michoacán, durante el periodo se registró el incremento considerable de homicidios de mujeres, al pasar de 90 a 124, lo que significa un aumento de más del 35%.**
4. **El estado michoacano reportó 29 casos como feminicidios, de los cuales solo tres han recibido sentencias en el periodo 2013-2016, lo que significa que más del 90% de los feminicidios en Michoacán están sin una sentencia.**

Observatorio de violencia de género en 6 entidades de la república con declaratoria de Alerta de Violencia de Género (AVG): Estado de México, Morelos, Michoacán, Veracruz, Nuevo León y Chiapas durante 2014 – 2016

5. En el primer semestre del 2017 “Humanas Sin Violencia” documentó **61 homicidios de mujeres en Michoacán.**
6. De acuerdo con el Registro Nacional de Datos de **Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED), Michoacán ocupa el lugar 5º lugar a nivel nacional.**
7. **En Michoacán, se reportaron 1,275 casos de violaciones, de éstos, en el 84% de los casos las víctimas son mujeres.**
8. De acuerdo al Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, hasta agosto de 2016, “el 91.9% de la violencia que se ejerce sobre las michoacanas proviene de su entorno familiar, en donde el 61.6 por ciento de los responsables son los cónyuges o compañeros, y en segundo lugar con el 23.5 por ciento sus ex parejas”.
9. La FEPADE, a través de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales, así como de la Dirección de la Unidad de Sistema de Justicia Penal Acusatorio, manifestó **no conocer ningún registro de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación en el estado de Michoacán por violencia política de género.**
10. En abril de 2017, **el Congreso del estado aprobó reformas al Código Electoral para garantizar la paridad de género** en las candidaturas a diputados locales y ayuntamientos.
11. Con el objetivo primordial que se tipifique y establezca en la Ley General de Delitos Electorales, el delito de violencia política, el Pleno del Poder Legislativo del Estado remitió la propuesta de Acuerdo, mediante la cual se exhorta al Congreso de la Unión a realizar las pertinentes reformas legales.
12. Humanas sin Violencia no forma parte del Grupo Interinstitucional y multidisciplinario que da seguimiento a las medidas implementadas en el marco de la AVG.
13. Humanas sin Violencia ha dado seguimiento a la implementación de la AVG y **de acuerdo a su metodología, el cumplimiento de las medidas planteadas por la AVG a la fecha es de 12.9%.**